

17/3/23, 16:01

Correo: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

54001316000220220045000

MAURICIO MILLAN <abogadomillan@gmail.com>

Vie 17/03/2023 15:05

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>;muriel57@gmil.com <muriel57@gmil.com>;obandoplazae@gmail.com <obandoplazae@gmail.com>;Myriam Socorro Rozo Wilches <mrozo@procuraduria.gov.co>;juridico@prevencionlegal.co <juridico@prevencionlegal.co>

Adjunto contestación de la demanda

--

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA.
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL.
313-391-54-74. 757-05-45.

SEÑOR.

JUEZ 2° DE FAMILIA DE CUCUTA.

RADICADO: 54001316000220220045000

DEMANDANTE: MARIBEL URIBE MORA.

DEMANDADO: ESTIVEN OBANDO PLAZAS

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA identificado con C.C. 80.187.146 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 187.299 del CSJ, actuando como apoderado judicial del señor **ESTIVEN OBANDO PLASAS**, según la designación hecha a mi nombre **por la firma PREVENCIÓN LEGAL** me dirijo al despacho para dentro del término de traslado dar contestación a la demanda.

FRENTE A LOS HECHOS:

Dando cumplimiento a lo establecido en el N° 2 del artículo 96 del CGP a continuación hare una declaración expresa y concreta respecto de los hechos y las pretensiones de la demanda.

1: Es cierto.

2: Es cierto.

3: No es cierto, mi prohijado ha cumplido con su obligación de alimentos respecto de su hijo.

4: No hay hecho 4°.

5: Es cierto que el menor de edad presenta las patologías descritas, las otras afirmaciones no le constan a mi cliente.

6. Es cierto que al demandado se le ha solicitado hacer mayores aportes pero no es cierto que no muestre interesado por el contrario el demandado siempre ha estado al tanto de su obligación alimentaria respecto de su hijo.

7. Es cierto.

8. Es cierto.

MANIFESTACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

PRIMERA: Frente a la solicitud de custodia en cabeza de la señora **MARIBEL URIBE MORA** no nos oponemos, toda vez que en la actualidad es ella quien tiene el cuidado personal del menor de edad.

SEGUNDA: Nos oponemos al porcentaje de cuota alimentaria deprecado por la accionante por ser desproporcionado e injustificado, respecto de esta pretensión se propondrá excepciones de mérito.

TERCERA: No nos oponemos.

CUARTO: No nos oponemos, pero se solicita que se le exija a la progenitora permitir que se cumpla con el régimen de visitas ajustándose a los tiempos del padre, dado que por su trabajo de soldado su horario tiene muchas restricciones.

EXCEPCIONES DE FONDO.

PETICIÓN EXCESIVA CON RELACION A LA CUOTA DE ALIMENTOS.

Solicita la parte actora un aumento de cuota de alimentos equivalente al 50 % del salario que devenga mi prohijado, pero no justifica ni acredita en que sustenta su petición de aumento de cuota de alimentos, dicha en otras palabras no acredita la necesidad del menor de edad para que la cuota de alimentos ascienda al valor solicitado.

Para poder realizar el aumento de cuota de alimentos el despacho debe evidenciar el monto de los gastos para así determinar la necesidad del menor de edad, en el caso particular la solicitud hecha por la parte actora es desproporcionada y no se ajusta a la realidad del menor ni a la realidad de lo probado dentro del proceso.

Es obligación de la demandante arrimar los medios de convicción que permitan acreditar el por que su petición de alimentos es tan alta, inclusive su señoría la cuota provisional del 40 % del salario del demandado es muy alta para lo que realmente esta acreditado en el proceso como gastos que requiera el menor de edad.

Dicho a lo anterior solicito al despacho que la cuota de alimentos decretada sea sobre el 20 % del salario del demandado, suma de dinero que se ajusta mas a la realidad de los gastos que acredita la actora.

PRUEBAS:

1. Desprendible de nómina demandado.
2. Mandato y designación para actuar.
3. Certificado existencia representación legal de la firma prevención legal
4. Documentos para acreditar la calidad de abogado.

indicados y poder a mi favor.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito le sea practicado interrogatorio de parte a lá demandante señora **MARIBEL URIBE MORA**

N O T I F I C A C I O N E S

Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la avenida Jiménez N° 8 A 44 oficina 611. abogadomillan@gmail.com, teléfono 3133915474

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA.
C.C. No 80.187.146 expedida en Bogotá
T.P. No. 187.299

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

E. S. D.-

RADICADO: 54001316000220220045000

| | |
|--------|---------------------------------|
| Asunto | DESIGNACION DE APODERADO |
|--------|---------------------------------|

DEMANDA DE ALIMENTOS VISITAS Y CUSTODIA DE MARIBEL URIBE MORA EN CONTRA DE ESTIVEN OBANDO PLAZAS

JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.412.644 de Usaquén y Tarjeta Profesional N° 58.283 del C. S de la J., actuando como representante legal de la Sociedad Prevención Legal S.A.S, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., de acuerdo con mandato especial conferido por el señor **ESTIVEN OBANDO PLAZAS**, manifiesto al señor Juez que **DESIGNO** Al Doctor **CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA**, también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 80.187.146 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 187.299 del C. S. de la J., para que asuma su representación en el proceso de la referencia y lo lleve hasta su culminación.

Este otorgamiento lo efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder inicial en el cual se me otorgó la facultad de designar apoderado.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Me permito informar que el correo del abogado designado es abogadomillan@gmail.com

Cordialmente,


JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ
CC N° 80.412.644 de Usaquén.
TP N° 58.283 del C. S de la J

Acepto,


CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA
CC No. 80.187.146 De Bogotá
TP No. 187.299 del C. S de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Y/O PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Identificación: Decreto-Ley 019 de 2012

Ante EL Sr. **RODOLFO SARMIENTO**
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



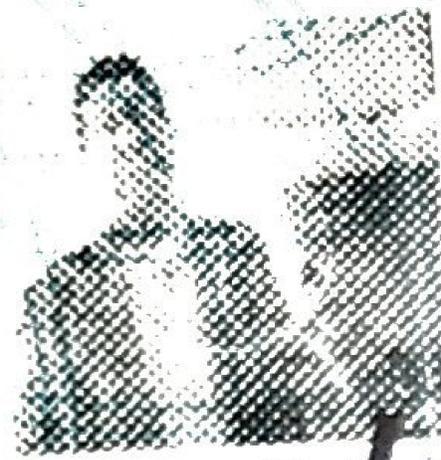
GARCIA DE LA ROSA ALFREDO quien se identificó con C.C. No. 80412644 y declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

En constancia firma nuevamente
Bogotá D.C. 2023-03-09 12:14:14



[Handwritten signature]

FIRMA



6441-493c4be

ESTIVEN OBANDO PLAZAS mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Ibagué Tolima, identificado con CC No. 1.063.482.075, actuando en mi propio nombre, a través del presente documento manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por los arts. 1505, 2142 y ss. del C.C., encargo y faculto a la sociedad **PREVENCIÓN LEGAL S.A.S**, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 305 corrida en la Notaría 42, del círculo notarial de Bogotá, e inscrita en el registro mercantil el día 23 de febrero de 2005, en el libro IX, con matrícula mercantil No. 01454488 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit No 900010902-6 representada legalmente por **JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.412.644, para que en mi nombre y representación confiera poder con fines judiciales, a un profesional del derecho que a bien tenga designar, escogido dentro de sus dependientes, trabajadores, socios, asociados, vinculados o adscritos, con el objeto de que en mi nombre y representación conteste la demanda de alimentos visitas y custodia identificada con el radicado 54001316000220220045000, la cual se adelanta ante JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA en la cual tengo la calidad de demandado.

Mi mandatario queda facultado para revocar el poder, relevar al apoderado designado cuando así lo estime conveniente, nombrar uno nuevo, así mismo, el apoderado que se designe queda facultado para transigir, desistir, conciliar, comprometer, recibir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer toda clase de recursos y ejercer todas las demás facultades inherentes al poder que se le confiera.

Este mandato se extenderá durante todo el tiempo que dure el proceso o trámite para el cual se nombre y/o designe el apoderado judicial, tanto en primera como en segunda instancia, por lo tanto, se extinguirá cuando se ponga fin en forma definitiva al trámite procesal respectivo, reglado con base en la normatividad vigente.

Se suscribe a los nueve (09) de Marzo de 2023, por las partes intervinientes, obligándose ante notario a reconocer su contenido y firma y/o efectuar su presentación personal.

El mandante

OBANDO PLAZAS ESTIVEN
ESTIVEN OBANDO PLAZAS
CC No. 1.063.482.075
Acepto,



José Alfredo García de la Hoz
JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ
C.C. No 80.412.644 de Usaquén
Representante Legal
PREVENCIÓN LEGAL S.A.S.
Nit. 900.010.902-6



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15957546

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cúcuta, compareció: ESTIVEN OBANDO PLAZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1063482075 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Estiven Obando Plaza



23z7y7ykv3zx
02/03/2023 - 16:48:26



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de MANDATO ESPECIAL signado por el compareciente.

[Firma manuscrita]

LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7y7ykv3zx





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23375204D43C3

16 DE FEBRERO DE 2023 HORA 11:42:17

AA23375204 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PREVENCIÓN LEGAL S A S
N.I.T. : 900010902 6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01454488 DEL 23 DE FEBRERO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 225,315,454

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 82 19A 14 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NANKATTYG@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 82 19 A 14 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : NANKATTYG@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000305 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00978207 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PREVENCIÓN LEGAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE

2011, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01527214 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PREVENCION LEGAL S A POR EL DE: PREVENCION LEGAL S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0564, DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C, DEL 10 DE FEBRERO DE 2005, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01527214 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PREVENCIÓN LEGAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 0000384 | 2008/02/08 | NOTARIA 42 | 2008/02/13 | 01190466 |
| 10 | 2011/07/25 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2011/11/11 | 01527214 |
| 10 | 2014/01/20 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2014/01/24 | 01800393 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ASPECTOS LEGALES, TALES COMO, TRIBUTARIOS, ECONÓMICOS, SOCIETARIOS, CONTABLES, EMPRESARIALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PENALES Y, CON TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA JURÍDICA. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE IMPONGA LA LEY Y LAS AUTORIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y PUEDAN FAVORECER A DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y FINANCIAR LOS MISMOS LOS CUALES PROVIENEN DE RECURSOS LÍCITOS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL, POR TANTO PODRÁ ACTUAR COMO LIQUIDADORA DENTRO DEL TRÁMITE JUDICIAL O PRIVADO Y PODRÁ OFRECER SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PREPAGO CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS Y CON PARTICULARES QUE ASÍ LO REQUIERAN Y REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL B.-

COMPRAR O TOMAR EN

ARRIENDO BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES SOCIALES. C. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. D.- LA CONSECUCIÓN DE REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TITULO. E.- LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23375204D43C3

16 DE FEBRERO DE 2023 HORA 11:42:17

AA23375204

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS. TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771968 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------|
| GERENTE | |
| GARCIA DE LA HOZ JOSE ALFREDO | C.C. 000000080412644 |
| SUPLENTE DEL GERENTE | |
| CELIS LAVERDE MARY LUZ | C.C. 000000052931404 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EL GERENTE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO Y EN GENERAL, LAS SIGUIENTES: A. HACER USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. B. VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, DAR EN ANTICRESIS, CONSTITUIR PRENDA AGRARIA O INDUSTRIAL, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS O MATERIALES SOBRE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, CON RELACIÓN A SU ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN EN SU FORMA POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. C. COMPARECER POR ACTIVA O POR PASIVA EN LOS JUICIOS QUE SE RELACIONEN CON LA COMPAÑÍA EN REPRESENTACIÓN DE ELLA O CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE AL EFECTO FUEREN PRECISOS. D. TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA.

E. DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS, UNA ANUAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE MARZO, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE PERSONAS QUE REÚNAN LA PROPIEDAD DE POR LO MENOS LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y PRESIDIR LAS REUNIONES. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN QUE LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O SE LO HUBIERE INDICADO EN LA ASAMBLEA ANTERIOR UN INVENTARIO V BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD ACOMPAÑADOS DEL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN INFORME RELATIVO A ELLA Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. I. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. J. EN GENERAL DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN, PROPIAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACIÓN, TODO LO ANTERIOR SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA LA GERENCIA Y PARA EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE FEBRERO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23375204D43C3

16 DE FEBRERO DE 2023 HORA 11:42:17

AA23375204

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$777,968,091

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SLP ESTIVEN OBANDO PLAZAS, identificado con CC No.1063482075, orgánico de BATAILLON DE OPERACIONES TERRESTRES #4, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Enero de 2023 en BATAILLON DE OPERACIONES TERRESTRES #4 con los siguientes haberes:

| DEVENGADO | PORC | VALOR | DESCUENTO | COD. | INICIO | TERMINO | VALOR |
|-------------------------|------|------------------------|--------------------------------|------|--------|---------|----------------------|
| SUEL_BASICO | 0 | \$ 1.624.000,00 | PREVISORASASUB | 981K | 202301 | 202301 | \$ 17.311,00 |
| SEGVIDSUBS | 0.0 | \$ 17.311,00 | APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL | 9098 | 202301 | 202301 | \$ 32.480,00 |
| BONORDPUF | 25.0 | \$ 406.000,00 | PREVENCIONLEGAL | 970I | 202212 | 202512 | \$ 35.000,00 |
| PRSOLVOL | 52.0 | \$ 844.480,00 | PREVISORASAVOL | 981L | 202202 | 204012 | \$ 40.000,00 |
| | | | COOPFURMIL | 975E | 202211 | 202511 | \$ 45.000,00 |
| | | | COOSERPARK | 9960 | 202201 | 202702 | \$ 46.197,00 |
| | | | SISTEMA SALUD FFMM | 910I | 202301 | 202301 | \$ 65.000,00 |
| | | | APORTE CAJA DE RETIRO FFMM | 9105 | 202301 | 202301 | \$ 102.100,00 |
| | | | CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO | 9103 | 202301 | 202301 | \$ 129.920,00 |
| TOTAL DEVENGADOS | | \$ 2.891.791,00 | TOTAL DESCUENTOS | | | | \$ 513.008,00 |

| RESUMEN | | EMBARGO | INICIO | TERMINO | VALOR |
|------------------|-----------------|---|--------|---------|--------------|
| TOTAL DEVENGADO | \$ 2.891.791,00 | JUZGADO DE FAMILIA 2 SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 202212 | 000000 | 1.030.984,00 |
| TOTAL DESCUENTOS | \$ 513.008,00 | | | | |
| NETO A PAGAR | \$ 1.347.799,00 | | | | |

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 09 días del mes de Marzo del 2023 con vigencia hasta el día 08 del mes de Abril del 2023.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CARLOS MAURICIO

APELLIDOS:

MILLAN MEJIA

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RICARDO H. MONROY CHURCH

Ricardo H. Monroy Church

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO

11 dic 2009

CONSEJO SECCIONAL

CUNDINAMARCA

CEDEULA

80.187.146

FECHA DE EXPEDICION

02 feb 2010

TARJETA N°

187299

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.187.146

MILLAN MEJIA

APELLIDOS

CARLOS MAURICIO

NOMBRES

REGISTRADURIA
NACIONAL

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

15-JUL-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

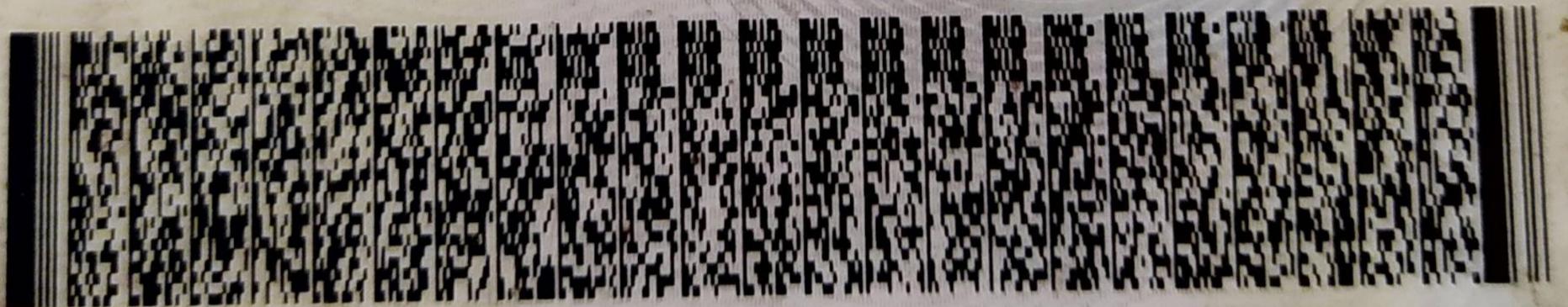
SEXO

09-AGO-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00409176-M-0080187146-20121101

0031564384A 1

1202063330

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL